

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 381/2018 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 11 ENE. 2019

RESOL. EXENTA Nº 52

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla Caleta Cascabeles, C.I. SUBPESCA Nº 14.570, de fecha 17 de diciembre de 2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 381/2018, de fecha 20 de diciembre de 2018; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 918 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1284 de 2003, Nº 1524 y Nº 3396, ambas de 2004, Nº 2847 de 2005, Nº 1422 de 2006, Nº 165 de 2007, Nº 112 de 2008, Nº 1404 de 2009, Nº 2364 y Nº 2499, ambas de 2010, Nº 230 y Nº 621, ambas de 2011, Nº 2614 de 2012, Nº 1411 y Nº 3321, ambas de 2014, Nº 2602 de 2015, Nº 3211 de 2016, Nº 3167 y Nº 4282, ambas de 2017, todas de esta Subsecretaría..

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 4282 de fecha 19 de diciembre de 2017, esta Subsecretaría aprobó el décimo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Cascabeles Sector B, Región de Coquimbo**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla Caleta Cascabeles y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo primer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el petionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo primer informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada con el C.I. SUBPESCA Nº 14.570 de fecha 17 de diciembre de 2018.

Que el artículo 20 del D.S. Nº 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 381/2018, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

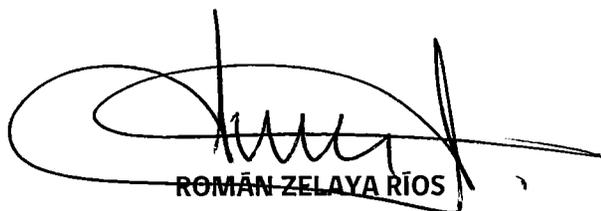
1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el décimo primer informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 4282 de 2017, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Cascabeles Sector B, Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1° N° 1 del Decreto Exento N° 918 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla Caleta Cascabeles, R.U.T. N° 65.375.570-8, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 223 de fecha 24 de abril de 1998, domiciliado en comuna de Los Vilos, sector Caleta Cascabeles, Región de Coquimbo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE




ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)